



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 836-2018-R-UNAS

Tingo María, 23 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El documento s/n, de fecha 3 de mayo de 2018, presentado por el exdocente AQUILES DAVILA SANCHEZ, sobre reintegro de haberes, registro 1481 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 046-2006-CU-R-UNAS, se asciende a la categoría de Profesor Principal con retroactividad al 1 de abril de 2006, al docente AQUILES DAVILA SANCHEZ, haciéndose efectivo el pago de sus haberes a partir de enero de 2007;

Que, mediante resolución 011-2007-AU-UNAS, se declara nulo el acuerdo del Consejo Universitario de sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2006, que promueve a la categoría Principal a los profesores, entre los que figura AQUILES DAVILA SANCHEZ y nula la resolución N° 046-2006-CU-R-UNAS, por la que se ejecuta dicho acuerdo;

Que, mediante resolución N° 213-2015-AU-UNAS, se declara la validez y eficacia legal del Acuerdo de Consejo Universitario - Resolución N° 046-2006-CU-R-UNAS de fecha 29 de diciembre de 2006 que resuelve: 1° ascender a don Gunter Daza Rengifo, docente de la facultad de ingeniería en industrias alimentarias a la categoría de profesor principal a dedicación exclusiva, 2° ascender a don Cesar Alfredo Torres Velásquez, docente de la especialidad de economía a la categoría de profesor principal a dedicación exclusiva, 3° ascender a don Aquiles Dávila Sánchez, docente de la especialidad de contabilidad a la categoría de profesor principal a dedicación exclusiva, respectivamente;

Que, es el caso que con fecha 29 de diciembre de 2006, se asciende al docente AQUILES DAVILA SANCHEZ a la categoría de Profesor Principal a dedicación exclusiva, haciéndose efectivo el pago a partir de enero de 2007. A raíz que en el mes de noviembre de 2007 se declara nulo el ascenso, los meses de enero a abril de 2008, pagándosele al docente como Asociado; y estando a que por orden judicial se valida el acuerdo del ascenso del docente, corresponde en consecuencia reconocerle sus haberes como Profesor Principal a dedicación exclusiva, los meses indicados, en cuanto la entidad cuente con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante documento de visto, el exdocente solicita reintegro de haberes pendientes de pago, incluidos los respectivos intereses legales y demás pagos correspondientes;

Que, mediante informe N 056-2018-URH-ARP, el encargado del Area de Remuneraciones y Pensiones, hace de conocimiento que se realizó el cálculo respectivo del reintegro de los haberes más los intereses del exdocente AQUILES DAVILA SANCHEZ, de los periodos correspondientes de enero a abril 2008:

CALCULO DIFERENCIAL DE HABERES + INTERESES					
MESES	PAGO EFECTIVO ASOC D/E	PAGO DOC PRIN D/E	DIFERENCIA	INTERESES	DIF + INT
ene-08	2,838.23	4,162.05	1,323.82	849.36	2,173.18
feb-08	2,838.23	4,162.05	1,323.82	845.96	2,169.78
mar-08	2,838.23	4,162.05	1,323.82	842.31	2,166.13
abr-08	2,838.23	4,162.05	1,323.82	838.77	2,162.59
TOTAL			5,295.28	3,376.40	8,671.68

CALCULO DE INTERESES				
TLLMN 2018	TLLMN 2008	TOTAL	MESES	INTERESES
2.31000	1.67	0.64	ene-08	849.36
2.31000	1.67	0.64	feb-08	845.96
2.31000	1.67	0.64	mar-08	842.31
2.31000	1.68	0.63	abr-08	838.77
TOTAL INTERESES				3,376.40

Que, del cuadro en referencia, se advierte que la diferencia a pagar de la remuneración de docente Asociado a Principal, de enero a abril de 2008 es de S/. 5,295.28 Soles; intereses de S/. 3,376.40, haciendo un total de S/. 8,671.68 Soles;



RESOLUCIÓN N° 836-2018-R-UNAS

Que, mediante carta 334-2018-OP-DPP/UNAS, la directora de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que lo solicitado debe contener la reprogramación de los gastos, siempre y cuando existan saldos luego de garantizar el pago de los salarios del personal docente nombrado y contratado;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...**dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...**". En ese orden de ideas es pertinente reconocer los haberes del exdocente AQUILES DAVILA SANCHEZ, como profesor principal a dedicación exclusiva, los meses de enero a abril de 2008, dejados de pagar. Autorizar el pago de S/. 8,671.68 Soles, por los meses de enero a abril de 2008;

Contando con las cartas 109 y 163-2018-OAL/RPS-UNAS, de la oficina de Asesoría Legal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el reintegro de haberes del exdocente AQUILES DAVILA SANCHEZ, como profesor principal a Dedicación Exclusiva, por los meses de enero a abril de 2008.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de S/. 8,671.68 Soles, incluido intereses, al docente AQUILES DAVILA SANCHEZ, por los meses de enero a abril de 2008, dejados de pagar, como docente Principal a Dedicación Exclusiva.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la programación del gasto de S/. 8,671.68 Soles para el pago correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL